

PRESIDENTE

M. Carmen Ochoa

CONCEJALES

Susana Algarra

Evaristo Calzada

Franciso Javier Legaz

César Equisoain

M. Victoria Abaurrea

Carmelo Pérez

José María Gorri

María Perochena

Gustavo Carcar

M. Pilar Sánchez

OLITE, 11 DE AGOSTO DE 2008

SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Olite, siendo las trece horas treinta minutos del día 11 de agosto de dos mil ocho se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña MARÍA CARMEN OCHOA CANELA, previa citación al efecto en forma reglamentaria, los concejales doña SUSANA ALGARRA SADA., don EVARISTO CALZADA RODRÍGUEZ, don FRANCISCO JAVIER LEGAZ EGEA, don CÉSAR EQUÍSOAIN LACARRA, doña MARÍA VICTORIA ABAURREA LEOZ, don CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ, don JOSÉ MARÍA GORRI JIMÉNEZ, doña MARÍA PEROCHENA SÁNCHEZ, don GUSTAVO CÁRCAR GAYA y doña MARÍA PILAR SÁNCHEZ ONGAY. Asiste también el Secretario suscribiente don JESÚS MARCO.

La señora Alcaldesa declara abierto el acto y se procede a continuación al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como a continuación se expone:

1º .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 30 de JUNIO DE 2008

Por asentimiento se aprueba el acta del 30 de junio de 2008.

2º.- ASIGNACIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE JUVENTUD A LA COMISIÓN DE TRABAJO DE FESTEJOS

El área de juventud presenta cada día más demanda de atención de necesidades y desarrollo de actividades dirigidas a satisfacer los problemas específicos de los jóvenes de Olite.

Parece adecuado que la estructura municipal se defina atendiendo también a la importancia cada vez mayor y más abundante de los asuntos relacionados con los jóvenes. Por ello se considera necesario asignar de manera expresa la materia de juventud a la Comisión de Trabajo de Festejos, y modificar asimismo la denominación de ésta de forma que en el futuro pase a denominarse Comisión de Festejos y Juventud.

Por lo demás, la presidencia de la citada comisión recaerá en el concejal que desempeñe la concejalía que a partir de ahora se denominará también de Festejos y Juventud.

Por todo ello,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Asignar a la Comisión denominada hasta ahora de Festejos las materias y asuntos relacionados con la juventud.

2º.- Denominar para el futuro a dicha Comisión de Trabajo como de Festejos y Juventud.

3º.- Designar a don GUSTAVO CÁRCAR GAYA para que, como titular de la concejalía de Festejos y Juventud, desempeñe asimismo las funciones de Presidente de la citada Comisión.

3º.- BAJAS EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Una vez comprobado que en los domicilios ocupados por los vecinos que luego se detallan no vienen residiendo de forma habitual desde hace ya algún tiempo, SE ACUERDA por unanimidad: Cursar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de doña TITI SURU, don LUIS HERNANDO VÁSQUEZ SÁNCHEZ, y doña OLGA LOKTEVA.

4º.- CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA DE PROFESOR DE CLARINETE

Vista la necesidad de proceder a la contratación de un profesor de clarinete para que preste sus servicios en la Escuela Municipal de Música, según se contempla en plantilla orgánica y oferta pública de empleo.

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar la convocatoria para la provisión de plaza de profesor de clarinete en la Escuela Municipal de Música.

2º.- Aprobar las bases que ha de regir la misma según pliego que obra en el expediente.

3º.- Proceder a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.

5º.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO DE 2008 (II A VII)

Obra en el expediente documentación expresiva de modificaciones al Presupuesto de 2008, concretamente las II a VII con los siguientes objetivos:

II.- Incorporación al presupuesto de 2008 de los remanentes de crédito del ejercicio anterior.

III.- Suplemento de crédito para la financiación de obras de alumbrado del Casco Histórico”.

IV.- Modificación presupuestaria para financiación de obra de aparcamiento en superficie.

V.- Modificación presupuestaria para financiación de las obras de construcción de dos badenes y adquirir señales viarias.

VI.- Aprobación de crédito extraordinario para recuperación de fuentes.

VII.- Generación de crédito para financiación de obras de ampliación de Colegio Príncipe de Viana.

Considerando lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias del Presupuesto de 2008 identificadas como la II a la VII, con los fines arriba indicados para cada una y según detalle que obra en el expediente.

2º.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6º.- PRIMER CONCURSO DE FOTOGRAFÍA SOBRE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

En sintonía con la Ley 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, desde la Comisión de Igualdad ha sido promovida iniciativa para la organización de concurso de fotografía cuyo objetivo es llamar la atención sobre situaciones de desigualdad y fomentar conductas de respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.

Obra en el expediente pliego con las bases de dicho concurso.

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar la organización de concurso fotográfico sobre igualdad entre hombres y mujeres.

2º.- Aprobar asimismo las bases reguladoras de dicho concurso.

3º.- Dar publicidad a dichas bases para fomento de la participación.

7º.- MOCIÓN SOBRE PROMOCIÓN DE PLAN DIRECTOR DE YACIMIENTO DE ANDELOS

El Ayuntamiento de Olite, por acuerdo unánime de sus concejales, insta al Gobierno de Navarra a:

1º.- Elaborar un Plan Director de la zona arqueológica de Andelos, que contemple las líneas básicas del conjunto de actuaciones susceptibles de ser puestas en marcha para la conversión de este lugar en un Parque Arqueológico como recurso patrimonial que incida en el desarrollo sostenible de la comarca en que se asienta.

2º.- Dicho Plan Director abordará de forma integrada las distintas partes que componen el conjunto arqueológico de Andelos y su vinculación con el entorno medioambiental que lo rodea: ciudad romana, presa de Iturrándoz, depósito de aguas, restos de acueducto, y la aldea medieval, incluida su antigua parroquia-cementerio, hoy convertida en ermita.

3º.- Dicho Plan Director deberá abarcar, al menos, las siguientes acciones:

a.- Diagnóstico previo de los trabajos realizados, las dotaciones creadas y los resultados obtenidos hasta la fecha en el yacimiento, así como de las deficiencias, necesidades básicas detectadas y potencialidades del mismo (científicas, patrimoniales, educativas, sociales y turísticas).

b.- Definición de los objetivos generales del Plan.

c.- Planificación científica del yacimiento. Perspectivas de la investigación a medio plazo.

d.- Programa de protección, conservación, salvaguarda, adecuación y mantenimiento de los distintos elementos estructurales que abarcan la zona arqueológica de Andelos.

e.- Proyecto interpretativo y acondicionamiento inteligible del lugar como piedra angular para su rentabilización social, con atención específica a los siguientes elementos:

- Optimización de las instalaciones museísticas ya creadas.
- Creación, señalización y balizamiento de itinerarios de visita didáctica.
- Instalación de puntos información específica y dotación de áreas de descanso.

f.- Elaboración de un proyecto de paisajismo general de los diferentes espacios incluidos en la zona arqueológica.

g.- Ordenación urbanística y de las infraestructuras generales necesarias en el área del museo y de la ermita.

h.- Estudio sobre la posible rehabilitación turística de la casa del ermitaño anexa a la ermita de Andión como hotel rural, albergue, restaurante, etc.

i.- Imbricación e implicación del yacimiento con el "Festival Romano de Andelos" que organizan el Ayuntamiento de Mendigorriá y el Consorcio Turístico de la Zona Media.

j.- Propuesta de un modelo de gestión integral del conjunto arqueológico y de los servicios culturales que ofrezca.

k.- Memoria valorada de las actuaciones que se programen.

l.- Calendario, plazos, puesta en marcha y difusión del producto final.

4º.- El citado Plan Director deberá ser presentado en la Comisión de Cultura y Turismo del Parlamento de Navarra antes del 1 de diciembre de 2008, a fin de poder acoger en el presupuesto de 2009 las partidas necesarias para llevar adelante lo previsto en el citado Plan.

8º.- PROBABACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN INTERIOR PARA DESCATALOGACIÓN DE EDIFICIO DE CALLE RÚA DE MEDIOS 20.-

Vista propuesta de modificación de Catálogo del Plan Especial de Protección y Reforma Interior formulada por la sociedad Promociones Inmobiliarias de Pamplona y Comarca S.L. para la descatalogación de edificio de calle de Medios 20 de esta ciudad de Olite.

Considerando que se cuenta con informe favorable del Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra en cuanto a la demolición del edificio y Estudio de Detalle propuesto para la nueva ordenación, y lo dispuesto en artículos 79-4 y 74 de la Ley 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Otorgar la aprobación inicial a la meritada modificación.

2º.- Cumplimentar el trámite de información pública del expediente y notificar el presente acuerdo a cuantos puedan resultar interesados en su conocimiento.

9.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL MUNICIPAL DE URBANISMO A INSTANCIA DE ENERGÍAS FOTOVOLTAICAS DE NAVARRA S.L

Visto expediente de modificación de Plan General Municipal de Urbanismo elaborado por la mercantil Energías Fotovoltaicas de Navarra S.L. para la inclusión entre las actividades autorizables en el suelo no urbanizable, categoría suelo de valor para su explotación natural, zonas regables del Canal de Navarra (artículo 54 de las Normas Urbanísticas Particulares) la posibilidad de autorizar la actividad de producción de energía eléctrica de fuentes renovables, como la térmica solar, fotovoltaica, eólica, biomasa, etc.

Durante el plazo de información pública del expediente, abierto mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra del 9 de julio de 2008, no ha sido presentada alegación o reclamación alguna al mismo.

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente la citada modificación del Plan General Municipal de Urbanismo de Olite.

2º.- Notificar el presente acuerdo a cuantos resulten interesados en su conocimiento.

10º.- CORRECCIÓN DE ERRORES AL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE URBANISMO

El Plan General Municipal de Urbanismo fue aprobado definitivamente mediante Orden Foral 449/2006, de 30 de noviembre. Tas su entrada en vigor ha sido detectado un error afectante a parcela 764 del polígono 9 del suelo urbano consolidado UC9. En concreto, se trata de un vial que aparece grafiado en la documentación aprobada cuando dicho vial debe ser suprimido de la documentación gráfica, ya que no está prevista su ejecución.

Consta en el expediente breve memoria y documentación gráfica con la definición correcta de parcelario afectado.

Por lo anterior,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar la corrección de errores arriba detallada.

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra la presente corrección.

11º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE AFECTANTE A PARCELAS 2, 5 Y 6 DE LA UNIDAD UC-4

Visto expediente instado por Promolite S.L. para la aprobación de Estudio de Detalle afectante a parcelas 2, 5 y 6 de la unidad UC4 .

El citado instrumento de planeamiento fue aprobado inicialmente mediante resolución de Alcaldía 225 de 29 de mayo pasado. Publicado anuncio en el Boletín Oficial de Navarra del 16 de junio siguiente, ha sido presentada alegación al mencionado Estudio por don Ander Gorospe Montón en el sentido de oponerse a la aprobación por entender que la ordenación prevista propiciaría que la edificación de la parcela 2 podría no guardar ni un metro de separación a la adyacente de su propiedad.

Consta informe favorable de la Arquitecta municipal.

A la vista de dicha alegación, cabe proceder a su estimación por considerar que la ordenación propuesta no cuenta con el consentimiento del propietario afectado y de aprobarse la ordenación tal y como consta en el proyecto de Estudio de Detalle se le pararía un perjuicio prohibido por el artículo 62-2 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.

Por lo cual,

SE ACUERDA por diez votos a favor, ninguno en contra y la abstención de doña Susana Algarra:

1º.- Estimar la alegación de don Ander Gorospe Montón por la razón arriba indicada.

2º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de referencia, salvo en lo que se refiere a las alineaciones de la parcela número 2 a parcela 1. Además, en el resto de parcelas afectadas deberá cumplirse la condición consistente en que el proyecto de edificación de las viviendas sea conjunto.

3º.- Proceder a publicar el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra, notificar personalmente a quienes estén interesados en su conocimiento y a remitir copia del Estudio al Registro de Planeamiento del Gobierno de Navarra.

12º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE AFECTANTE A PARCELA NÚMERO 20 DE RÚA DE MEDIOS

Visto expediente instado por Promociones Inmobiliarias de Pamplona y Comarca S.L. afectante a Rúa de Medios 20.

El citado instrumento de planeamiento fue aprobado inicialmente mediante resolución de Alcaldía 187 de 12 de mayo pasado. Publicado anuncio en el Boletín Oficial de Navarra del 25 de junio siguiente, no ha sido presentada alegación alguna al mencionado Estudio.

Consta informe favorable de la Arquitecta municipal, y del Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra en cuanto a la demolición del edificio sin perjuicio de su descatalogación.

Por lo cual,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de referencia.

3º.- Proceder a publicar el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra, notificar personalmente a quienes estén interesados en su conocimiento y a remitir copia del Estudio al Registro de Planeamiento del Gobierno de Navarra.

13º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE AFECTANTE A PARCELAS 3 Y 4 DE LA UNIDAD A.P.A.3

Visto expediente instado por Promolite S.L. sobre Estudio de Detalle de la unidad A.P.A.

El citado instrumento de planeamiento fue aprobado inicialmente mediante resolución de Alcaldía 209 de 21 de mayo pasado. Publicado anuncio en el Boletín Oficial de Navarra del 13 de junio siguiente, no ha sido presentada alegación alguna al mencionado Estudio.

Consta informe favorable de la Arquitecta municipal.

Por lo cual,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de referencia.

2º.- Proceder a publicar el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra, notificar personalmente a quienes estén interesados en su conocimiento y a remitir copia del Estudio al Registro de Planeamiento del Gobierno de Navarra.

14º.- CONTRATACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE COLEGIO PÚBLICO PRÍNCIPE DE VIANA

Fruto de la colaboración entre Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y este Ayuntamiento de Olite ha sido el convenio para la financiación de las obras de ampliación del Colegio Público Príncipe de Viana. Ambas administraciones han coincidido en la necesidad de atender la demanda de la dirección del centro y de proceder por ello a la ampliación de sus instalaciones.

El convenio mencionado recoge el compromiso del Departamento de Educación de aportar la cantidad de 780.000,00 euros, corriendo el Ayuntamiento con el resto del coste.

Ha sido elaborado proyecto de obras y sólo queda proceder a la licitación de las mismas para que la ampliación del Colegio sea en breve una realidad.

Considerando lo dispuesto en la normativa reguladora de los contratos públicos de Navarra,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar el proyecto de obras de ampliación del Colegio Público Príncipe de Viana de esta ciudad de Olite.

2º.- Proceder a su licitación mediante procedimiento ordinario abierto.

3º.- Aprobar a tal fin el correspondiente pliego de condiciones y proceder a cumplimentar el trámite de publicidad del expediente en los términos legalmente establecidos.

15º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

En el expediente de contratación de obra para la construcción de polideportivo municipal por el procedimiento de concurso público abierto en tramitación ordinaria, fueron presentadas ofertas por las siguientes empresas: OBENASA, URBANIZACIONES IRUÑA S.A., UTE ERRI BERRI/SANCO, ELCARTE S.L., EXCAVACIONES VIDAURRE S.L., UTE COPISA/UNIÓN CONSTRUCTORA, CONSTRUCCIONES FLORES S.A., CONSTRUCCIONES VALLE ULZAMA S.L., ARIAN S.A., AÑURI S.A., DAYCO RIOJA S.L., UTE COMSA S.A./NORDECONS, HARINSA NAVASFALT S.A., UTE AFER ECSA ARAGÓN S.A./FONORTE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., ECAY ANDUEZA S.L., y AZYSA

En sesión de la Mesa de Contratación del 2 de julio de 2008 resultaron admitidas todas las empresas presentadas salvo AÑURI S.A., HARINSA NAVASFALT S.A. Y ECAY ANDUEZA S.A.. La primera porque su objeto social no comprende la ejecución de obras como la del expediente; y las otras dos, por no haber presentado garantía provisional en plazo, tal y como queda constancia en el acta de la Mesa de Contratación.

Una vez analizadas las distintas propuestas técnicas por el técnico designado al efecto, la Mesa de Contratación realizó la correspondiente valoración y, en sesión pública del pasado 31 de julio se procedió a la apertura de las propuestas económicas con el resultado que consta en el expediente.

Por tratarse de la empresa que mejor puntuación global ha obtenido, la Mesa de Contratación elevó propuesta de adjudicación a favor de OBENASA.

Considerando lo dispuesto en los artículos 82 a 91 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Declarar válido el concurso público tramitado y el acto de licitación y ratificar la actuación de la Mesa de Contratación.

2º.- Aprobar la propuesta que eleva la Mesa de Contratación de adjudicación del concurso público a la empresa OBENASA, C.I.F. A-31-083009, domiciliada en Pamplona, calle Remiro de Goñi, 16 bajo, por cumplir las características exigidas en los pliegos y ser la oferta que mejor puntuación ha obtenido en el citado concurso.

3º.- Aprobar y disponer un gasto por importe de 2.941.497,13 € correspondiente a la citada adjudicación a favor de dicha empresa.

4º.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acuerdo, deposite la garantía definitiva por importe del

4% del valor estimado del contrato y formalice el mismo en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

16º.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD UE-R3

En el expediente de contratación de obra para la construcción de polideportivo municipal por el procedimiento de concurso público abierto en tramitación ordinaria, fueron presentadas ofertas por las siguientes empresas: ARIAN S.A., OCC. S.A., OBENASA., TEX S.L., AZYSA S.L., IRUÑA CONSTRUCCIONES S.A., ELCARTE S.A., EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS S.L., UTE COPISA/UNIÓN CONSTRUCTORA, UTE CONSTRUCCIONES CALVO S.A./MIONASA, UTEFSUESCUN CONSTRUCCIONES/COMPACTACIONES Y NIVELACIONES PARDO S.L., ERRI BERRI S.L., HARINSA NAVASFALT S.A., CONSTRUCCIONES LA NAVA S.L., EXCAVACIONES OLLOQUIEGUI S.A., UTE CLL/SUMELZO S.A., ECAY ANDUEZA S.L.

En sesión de la Mesa de Contratación del 2 de julio de 2008 resultaron admitidas todas las empresas presentadas salvo, HARINSA NAVASFALT S.A. Y ECAY ANDUEZA S.A. por presentación de garantía provisional fuera de plazo de licitación.

Una vez analizadas las distintas propuestas técnicas por el técnico designado al efecto, la Mesa de Contratación realizó la correspondiente valoración y, en sesión pública del pasado 5 de agosto se procedió a la apertura de las propuestas económicas con el resultado que consta en el expediente.

Por tratarse de la empresa que mejor puntuación global ha obtenido, la Mesa de Contratación elevó propuesta de adjudicación a favor de IRUÑA CONSTRUCCIÓN S.A.

Considerando lo dispuesto en los artículos 82 a 91 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Declarar válido el concurso público tramitado y el acto de licitación y ratificar la actuación de la Mesa de Contratación.

2º.- Aprobar la propuesta que eleva la Mesa de Contratación de adjudicación del concurso público a la empresa IRUÑA CONSTRUCCIÓN S.A., C.I.F. A-31-084817, domiciliada en Pamplona, Plaza Yamaguchi, 9, 1º, por cumplir las características exigidas en los pliegos y ser la oferta que mejor puntuación ha obtenido en el citado concurso.

3º.- Aprobar y disponer un gasto por importe de 2.088.850,74 € correspondiente a la citada adjudicación a favor de dicha empresa.

4º.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acuerdo, deposite la garantía definitiva por importe del 4% del valor estimado del contrato y formalice el mismo en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

17º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El Pleno se da por enterado de la existencia y contenido de las resoluciones números 267 a 313 ambas inclusive según relación que les ha sido entregada con la convocatoria.

El Secretario da cuenta asimismo de la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra número 4.212, de fecha 31 de julio de 2008 por la que se estima en parte el recurso planteado por don MANUEL MUÑOZ PERSONA. En definitiva, la resolución avala la tesis municipal en el sentido de considerar que el interesado no ha adquirido por silencio administrativo positivo licencia de obras para la implantación de una antena de radioaficionado.

18º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por unanimidad se aprueba la urgencia de los siguientes:

18.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO VIII.

Consta en el expediente documentación expresiva de modificación número VIII al Presupuesto de 2008. Con ella se trata de llevar a cabo una incorporación del remanente de crédito del presupuesto 2007 por la inversión de ampliación del cementerio al presupuesto del 2008, así como un suplemento de crédito que doten de financiación a las citadas obras.

Considerando lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria VIII del Presupuesto de 2008 con los fines arriba indicados y según detalle que obra en el expediente.

2º.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

18.2.- CONCESIÓN SUBVENCIONES POR ACTIVIDADES CULTURALES.

Tras su estudio en Comisión de Hacienda, se ACUERDA por unanimidad:

1º.- Reconocer a los grupos y personas que a continuación se enumeran las subvenciones que se detallan por los conceptos que para cada una de ellas se relacionan:

- Hermandad de la Vera Cruz por preparación de Semana Santa, 201 euros.
- Real Ceremonial Consort, por actuación musical en Castillo 2.000 euros.
- Grupo de Auroros, por viaje a Puente La Reina, 428 euros.
- Grupo de danzas Txibiri, actividades, 2.500 euros.
- Grupo de danzas Txibiricarnaval, 600 euros.
- Banda de Música, 21.000 euros.
- Grupo Órdago, hogueras de San Juan, 200 euros.
- Asociación de Cazadores, día del árbol, 189 euros.

En cuanto a la Parroquia de San Pedro, por los actos del III centenario de la ampliación, se requerirá la presentación de justificaciones documentales de los gastos realizados.

Por lo que se refiere al Colegio Público Príncipe de Viana, se requerirá presente justificación documental de gastos realizados y previsión de ingresos y gastos por las actividades proyectadas, incluyendo subvenciones de otros organismos, cuotas de padres y cuantos otros ingresos hayan obtenido por las citadas actividades.

2º.- Notificar el presente acuerdo a cada uno de los interesados en la parte que les corresponda.

18.3.- ENTREGA DEL PAÑUELO DE HONOR.

El objeto de esta distinción es realizar un reconocimiento público a favor de personas que se han distinguido por dar a conocer y difundir el nombre de la ciudad de Olite. Con el fin de mostrar el agradecimiento de la Corporación en tal sentido, se acuerda entregar el pañuelo de honor 2008 a don CARLOS PÉREZ CANAL.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión y la señora Alcaldesa ordena levantar la misma siendo las diez horas, de la que se extiende la presente acta en siete folios de papel oficial de acuerdos de las entidades locales de Navarra número 47278, 47279, 47280, 47281, 47282, 47283 y 47284, que firma la señora Alcaldesa conmigo, el Secretario, de que doy fe.-

